MODIFICACIÓN No. 1 – POR LA CUAL SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO
No. 4-389-2026

CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RIESGO ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CONSISTENTES EN LA DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SEGÚN CORRESPONDA
CONTRATANTE: NIT.: DIRECCIÓN:	MUNICIPIO DE CARTAGO 891.900.493-2 CALLE 8 No. 6-52
CONTRATISTA: NIT: REPRESENTANTE LEGAL: C.C No:	AGUILAR ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS 9019178801 JULIANA ANDREA MARIN ACEVEDO 1114400997
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($42.995.409,89) M/CTE.
VALOR ADICION 1:	SIETE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($7.008.274) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION:	CINCUENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.003.683,89) M/CTE.
DURACION DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:	ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO

LAURA CONSTANZA RENGIFO ALMANZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.105, en calidad de Director de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cartago, a través del Decreto No. 002 del día 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 011 del mismo día, mes y año, debidamente delegado para suscribir este

MODIFICACIÓN No. 1 – POR LA CUAL SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO
No. 4-389-2026

convenio en representación del Municipio de Cartago, por medio del Decreto No 321 del 29 de julio de 2020 expedido por el Alcalde, por una parte y JULIANA ANDREA MARIN ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1114400997, actuando como representante legal de AGUILAR ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS, identificado tributariamente con el Nit. 9019178801, hemos acordado realizar modificación al contrato No.4-389-2026, en lo que atañe a la necesidad de contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual, previas las siguientes consideraciones:

:

PRIMERA: Que conforme a la parte introductoria del presente documento la ejecución del contrato de la referencia se ha venido desarrollando en los términos pactados entre las partes contratantes, de acuerdo a la propuesta presentada al Municipio.

SEGUNDA: Que mediante Memorando General No. 022067, radicado el 18 de septiembre de 2026, enviado por el supervisor del contrato, funcionaria LAURA CONSTANZA RENGIFO ALMANZA Directora de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastes, remite para trámite los soportes documentales que respaldan la modificación del contrato en lo que atañe a los siguientes aspectos: **1.-** La adición en valor por la suma de SIETE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MC/TE ($7.008.274) INCLUIDO IVA. Lo anterior se sustenta en documento que se adjunta a la presente modificación, donde expone la necesidad de adicionar el valor del contrato para así lograr darle continuidad al servicio y cumplir con el objeto contractual.

TERCERA: Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales sean modificados o adicionados por acuerdo de las partes, siempre y cuando se cumplan sus requisitos mínimos esenciales.

CUARTA: Que, en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado, es procedente la modificación del contrato en termino de ejecución y valor total y fiscal.

Por lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el valor total del Contrato Electrónico - Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4-389-2026, en la suma de **SIETE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MC/TE ($7.008.274) M/CTE,,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1892 expedido el 18 de septiembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual, el valor total quedará en CINCUENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.003.683,89) M/CTE, lo que hace necesario modificar la información presupuestal y adicionar un campo en la sección bienes y servicios del contrato electrónico de la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La forma de pago no será modificada y el Municipio de Cartago continuará realizando los pagos, de acuerdo a las actas parciales según los avances de obra, hasta llegar al 100% de ejecución.

TERCERO: El contratista acepta con el presente documento y su confirmación en la plataforma del SECOP II, la modificación realizada en cuanto a la prórroga de su duración, adición en recursos, que se describe en el presente documento.

MODIFICACIÓN No. 1 – POR LA CUAL SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO No. 4-389-2026

CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes

QUINTO: El presente documento se entiende fechado, firmado y perfeccionado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

Revisó: Laura Constanza Rengifo Almanza, Directora Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
Digitó: Alejandra Arango Valencia, Profesional Universitario